



Sesión del 20 Marzo 1939. — Ordinaria en 1.^a convocatoria. —

Señores Asistentes

Alcalde

Don José Maicas

Concejales

Don Estiguel Romero

" Valentín Castaños

" Julián Stensio

" Angel Larraín

" Antonio Maicas

" Lamberto Calvo

Secretario

Don Pedro Bea

En la Ciudad de Ceruel a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Cero. Días. Triunfal; siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto por los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Lorente con la asistencia de mí el infrascripto Secretario a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierta la sesión se dió cuenta del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió lectura de los Boletines y correspondencia oficial recibida ultimamente acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta de un volante dirigido a la Alcaldía por el Sr. Inspector provincial Veterinario de Paraguará en funciones de la de Ceruel, en la que propone a Don Santiago Costea para Inspector municipal interno de este Partido si en ello no había inconveniente, dada la carencia de esta clase de servicios en la misma, y comprendida la necesidad de funcionario de esta clase y la conveniencia de concluir con las vicitudes a que ha estado sometido dicho cargo, se acuerda por unanimidad tomar en consideración la propuesta formulada, y en su consecuencia, designar a dicho Sr. Costea para Inspector municipal Veterinario de Ceruel con el sueldo mayor consignado en Presupuesto; pero como funcionara una Comisión encargada del estudio de Partidos Veterinarios para la agrupación circunstancial de pueblos y servicios de esta índole, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a lo que también compete la facultad de deferir los nombramientos circunstanciales de estos funcionarios sanitarios para las agrupaciones que resulten, se dispone elevar a dicha primera Autoridad provincial la propuesta de referencia para la rectificación pertinente si procede.

Leída una carta del Jefe Nacional del Departamento de Ediciones y publicaciones del Ministerio de la Gobernación interesando copias fotográficas de trabajos que atestigüen sufrimientos en personas y cosas con motivo de la destrucción de la Ciudad para ser publicadas en una serie de folletos que recojan la tragedia causada por la barbarie roja, se acuerda cooperar entusiastamente al pensamiento transmitido, y para ello se dispone, recabar de Don Ricardo Adrian, Don Tomás Pérez Ripoll y los Directores del "Heraldo" y "Noticiero" de quienes se conoce cuentan con colecciones fotográficas reflejantes de hechos y estado

84
de la ciudad después de su distinción por la sesión marxista, copias de las fotografías mas interesantes de los asuntos de guerra indicados para remitirlas al Centro que las interesa, al que a su vez se le comunicará por otra carta esta petición para darle a conocer las gestiones que se están realizando para la satisfacción de los propósitos que animan al Departamento de referencia.

Tengo que Enlutar
Puesta de manifiesto la circunstancia de haberse personado el Sr. Alcalde de Santa Eulalia del Campo a efectuar el ingreso de una determinada cantidad ascendente a 21.628'92 ptas. deducidos los gastos de limpia procedente de la venta de trigo recuperado en esta Ciudad, con motivo de cuya operación habia dado cuenta de que todavía no habia recibido un vagón de dicho cereal que faltaba desde la facturación de la remesa total, cuyo hecho no podia quedarse sin la reclamación pertinente, se acuerda por unanimidad escribir a Don Felix Marina, Abogado de la Compañia del Ferrocarril y a su vez asesor de este Excmo. Ayuntamiento para que gestione cerca de la misma la indemnización correspondiente, y caso que no hubiera efecto esta diligencia amistosa, requerirle a que indique la tramitación a seguir para la consecución del reintegro de una cantidad en cierto modo crecida para que pueda abandonarse la acción correspondiente.

Aportación forzosa
Enterados de una circular del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial referente al pago de los descubiertos, tanto corrientes cuanto atrasados que por aportación forzosa corresponde a los Ayuntamientos de la provincia, y de la circunstancia de hallarse entre otros el que delibera, para el que, el cumplimiento de todas obligaciones tributarias significaba un enorme sacrificio dada la quiebra sentida en los cálculos de las fuentes de sus ingresos, se acuerda, sin embargo, darse por enterada la Corporación del llamamiento dirigido procurando cumplir con el mismo en la modestia que permitan los recursos efectivos que la misma realice.

Vista una instancia de D^a Petra Gómez, Pácaro, pensionista del Excmo. Ayuntamiento como viuda del funcionario que fué del mismo Don Mateo Casinos y recientemente liberada del poder de la banda roja por la que fué evacuada de la ciudad al tiempo de la ocupación de la misma, en suplica de rehabilitación de su pensión y abono de las mensualidades dejadas de percibir por la circunstancia anotada, se acuerda por unanimidad, reconocer los derechos de la solicitante y proceder al pago de las pensiones atrasadas



de la misma, desde el mes de Abril de 1938 hasta la fecha, de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación con carácter general para todos los parvos que figuraban en nómina al tiempo del asedio y ocupación de la ciudad. Enterados de la propuesta del plan de aprovechamientos forestales que la Comisión de Fomento eleva a la Excm. Corporación para su traslado a la Jefatura del Distrito con objeto de incluirse en el plan general que ésta formule para el año 1939-40 y estimando la falta de antecedentes que recoge la propuesta y la necesidad de cumplir con este requisito para poder optar a tales disfrutes, se acuerda aceptar la proposición presentada y trasladarla a la Jefatura del Distrito forestal tal como viene consignada, con la advertencia de lo anormal que ha de desarrollarse tales aprovechamientos, como consecuencia de hallarse el Sitio de Aniba del Rey Don Jaime todavía en poder de los rojos, por lo que la resinación y demás que se propone no podría tal vez tener efectividad durante todo el año forestal apuntado.

Hecha presente una instancia de Don Aurelio Alda y Don Lucio Benito, industriales dedicados a la venta de pescado, según manifiestan en solicitud de que se permita el traslado de sus respectivos establecimientos, petición a la que no puede atenderse porque uno de los solicitantes no tiene precisamente aprobada la apertura del suyo, se acuerda devolver la instancia formulada para rehacerla en forma de manera que cada uno solicite la apertura de su respectivo Establecimiento con aclaración del comercio ejercido y el local respectivo en que quiera ejercerlo para puntualizar las concesiones que interesan.

Participada por la Alcaldía de Zaragoza la concesión de plantas para repoblación de los jardines de esta Ciudad y el lugar donde se pueden recoger, se acuerda por unanimidad, encargar de esta gestión al Sr. Castaños como Presidente de la Comisión de Fomento, facultándolo para la utilización de los medios conducentes a la recogida de las plantas de que se trata.

Examinadas seguidamente, las facturas de que se hará mención, recayeron sobre las mismas los acuerdos que a continuación se consignan:

Una del "Meticiero" importante 39'50 ptas. por inserción de anuncios y artículos sobre la evacuación y ocupación de la ciudad, fue aprobada.

Otra de "Librería Escolar" importante 52'15 ptas. por envases de escritorio facilitados para Secretaría fue aprobada.

Otra de Feliciano Cano importante ocho pextas por un sello para la Co-

misión de Subsidio al Combatiente, fué aprobada.

Otra de Feliciano Cano digo Antonio Samplona importante veinte pesetas por suministro de picoletas y anela para trabajos corporativos, fué aprobada.

Otra de Conrado Pérez, importante treinta pesetas por una roza de 15 metros suministrada para atenciones corporativas, fué aprobada.

Otra de la Brigada especial para limpieza de puros importante 537 pesetas por jornales de los obreros afectos a la indicada brigada durante la primera quincena del mes actual, fué aprobada.

Y como quiera que el examen de la liquidación de Don Pablo Bellido fuera penoso hasta la comprobación de determinadas partidas que contiene y hasta precisara conocerse el valor en cundo de la obra que había cocido el indicado Bellido a cuya operación se refiere esta cuenta precisamente llevada a cabo por administración municipal, se acuerda entregarle mil pesetas del saldo que dice alcanzar, liquidándole el completo una vez aprobada la cuenta y terminadas las incidencias que ha originado esta administración.

Parados al despacho de la Presidencia, y con motivo del debate promovido con objeto de la petición de licencia del traslado de establecimientos de que se ha conocido anteriormente, se cambian impresiones sobre la contestación a la Comandancia Militar del informe relativo a la no incorporación a filas de los liberados de Ceruel, y después de oídas distintas manifestaciones de los señores asistentes, se acuerda redactar dicho informe en el sentido de que por la magnitud de la desgracia que actualmente pesa sobre Ceruel y de las difíciles circunstancias que atraviesa, es punto menos que imposible dar los nombres y reemplazarlos de quienes puedan ser licenciados o militarizados en esta, razón por la que se pedía en términos generales su no incorporación, pero de todas suertes, se dispone adjuntar la relación de quienes estén en las condiciones solicitadas y se hubieren presentado ante esta Alcaldía; sin perjuicio de ir haciéndolo con los demás conforme se vayan liberando y presentando.

Expone seguidamente la presidencia haber comparecido una comisión de ganaderos de San Blas con la pretensión de no satisfacer nada por aprovechamiento de pastos en atención a que según dicen los comparecientes no han abonado nunca tal canon por la razón sencilla de que solo pastan en propiedades de su pertenencia y no aprovecharse de los del común de Ceruel.



pero hechas reflexiones acerca de la imposibilidad de que se diera esa circunstancia, puesto que tendrían que caminar por pasos de Bermejo y dar agua en abrevaderos de esta jurisdicción, se avienen a satisfacer el canon de vecino o sea el de una peseta por cabeza, y consecuente con este ofrecimiento y el cambio de impresiones tenido con la Comisión, se acuerda requerir a los de San Blas a que paguen una peseta por cabeza como los vecinos, siempre que el número de estas no pase de las que tenían antes de la ocupación, satisficiendo el tipo de 2'50 como forasteros por aquellas que paren de las que tenían en aquel entonces.

Con este motivo, el Sr. Calvo hace presente que un ganadero de El Campillo de los refugiados con sus ganados en San Blas llamado Domingo Vicente, no ha permanecido en este pueblo mas que arriba de cinco o diez y quince días, cuyo tiempo no encuentra equitativo pague el canon de todo el año, ya que por circunstancias penosas ha tenido que movilizarse frecuentemente, y como se encuentra lo expuesto una razón justa, se acuerda eximir de pago al citado Domingo Vicente por este concepto.

Parados al periodo de ruegos y preguntas, el Sr. González expone los siguientes:

Si es factible se empiece a cobrar los derechos del Cementerio, no debe desovarse hacer efectivo este recurso, se produce con este motivo un ligero debate en el que se pone de manifiesto los inconvenientes con que se habla de tarpear, pero como en medio de todo se reconoce la necesidad de incrementar los ingresos poniendo en marcha las fuentes de los mismos, se acuerda percibir los derechos de los nuevos enterramientos de la población civil, reservando a esta los nichos que se están construyendo, salvo que lo desee quien no tenga esta condición que pagará entonces el tipo de la tarifa que corresponda, requiriendo, sin embargo al Director del Establecimiento a que presente un informe acerca de la forma mas acertada de su explotación para estudiarla e implantarla el régimen que proceda.

Otro replicativo de que se rayan colocando las lámparas del alumbrado público, es tomado en cuenta para su satisfacción una vez que se cuente con material y bombillas.

Otro sobre la cesión de la parcela de El Muño, próxima al carburo para ponerla en cultivo, es contestado corresponde formular esta petición ante la Junta de Ocupación Agrícola, que seguramente atenderá.

Otro en el que pide sea desalojado inmediatamente la casa del Excmo. o sea la n.º 28 de la Calle de El Muño, Degraín, se conviene pasar oficio a los

Cementerio

muradores de la misma con la mayor urgencia para que la dejen a disposición del Ayuntamiento con objeto de proceder a su limpieza y adecentamiento.

Recordado otro del mismo señor de la sesión anterior acerca de la autorización de la Comandancia Militar al Encargado de las obras de la prisión para recoger materiales de casa del Mosquito, explica el Sr. Alcalde que puesto al habla con dicha Autoridad, no había otorgado tal autorización, si bien le había permitido recoger de la cárcel vieja los materiales que estuvieran en los excombros, oída cuya explicación pide el Sr. D. Gaxarián se formule la oportuna denuncia contra el aprovechado encargado, pero como esta actuación pareciera demasiado fuerte a los asistentes, además de su relativa eficacia, dada las diligencias ambiguas a que podía dar origen, se acuerda, rectificando lo propuesto, sea llamado tal encargado, previa vista del Sr. Arquitecto a las obras que realice para formar juicio de los materiales empleados que pudieran ser objeto de adquisición inconfesable y requerirle a que pague todo aquello de que se haya aprovechado sin adquisición por vía legal y directa de sus dueños o de concesiones en forma.

El Sr. Arquitecto don Sr. Ferris, pide instrucciones acerca de la distribución del arroz adquirido facultada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para cuya operación se conviene por todos la precisión de una diligencia previa cual la de conocer quienes son los habitantes de Cermel, al objeto de que todos puedan disfrutar de tal comestible, si lo desean; y ante tal observación, se dispone hacer un censo de los habitantes de la Ciudad por el empadronamiento recientemente llevado a cabo, y señalar, una vez conocido este extremo el cupo a repartir por cada vecino.

Por el Sr. Maicas Don Antonio se hace presente la orden recibida de facturar inmediatamente la chatarra recogida, y como es percibiendo su importe, queda enterada la Corporación de este detalle, con la recomendación al Delegado de que haga antes una minuciosa clasificación, pues habrá entre la misma algún material como balcones, que sea utilizable.

No habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminado el acto a las veintuna horas y se extiende esta acta que firman los asistentes de que certifico.

Jos. Ferris
Valentin Cortés
Augusto
Antonio Maicas
Julian
Carlos
Don